



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00195-00
PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: GLORIA CONSTANZA BOTERO BELTRÁN
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ANDRADE BOTERO
ASUNTO: RECONVENCIÓN – PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ANDRADE BOTERO
DEMANDADO: GLORIA CONSTANZA BOTERO BELTRÁN

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado CARLOS ALBERTO ANDRADE BOTERO presentó demanda de reconvencción (pertenencia) en contra de la señora GLORIA CONSTANZA BOTERO BELTRÁN. Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de octubre de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el escrito contentivo de la reconvencción presentada por el Dr. ISAAC ENRIQUE OMAR PÉREZ en calidad de apoderado judicial del demandado CARLOS ALBERTO ANDRADE BOTERO, procede este despacho a decretar su admisión por encontrar satisfechos los requisitos contemplados en el artículo 371 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de reconvencción presentada por CARLOS ALBERTO ANDRADE BOTERO, por conducto de apoderado judicial, en contra de GLORIA CONSTANZA BOTERO BELTRÁN, en el marco del proceso verbal con Radicación 08001-31-53-005-2022-00096-00.
2. Correr traslado a la parte demandada en reconvencción por el término de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 371 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese por estado la presente decisión, de conformidad con el inciso final del artículo 10 supra.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No._178
HOY 14 DE OCTUBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO